

Resolución de 12 de mayo de 2021, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan los I Premios a Trabajos Fin de Grado y trabajos Fin de Máster en el ámbito de la innovación en vivienda de la Càtedra Innovació en Habitatge de la UPV.

La Càtedra Innovació en Habitatge de la Universitat Politècnica de Valencia (UPV), marco de colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Vicepresidencia Segona i Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica y la Universitat Politècnica de València, tiene como misión promover la innovación en materia de vivienda en la Comunidad Valenciana.

Con objeto de contribuir a la realización y divulgación de trabajos académicos que contribuyan a su misión, la Càtedra desea premiar aquellos Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Master (TFM) de especial originalidad y calidad en el ámbito de la innovación en vivienda, aprobados en los últimos cursos académicos.

Para ello, la Càtedra Innovació en Habitatge, junto a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UPV, de la que depende, y con el apoyo económico de la Generalitat Valenciana, convoca el siguiente concurso de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Master, que se regirá por las bases que figuran en esta convocatoria.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de cuatro premios a alumnos cuyos Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster destaquen por su originalidad y calidad en el ámbito de la innovación en vivienda, aprobados durante los cursos académicos 2018/19, 2019/20 y 2020/21.

El ámbito de la Innovación en materia de vivienda es amplio y puede abordarse desde distintos puntos de vista, como el estudio de nuevos modos de habitar, de nuevas tipologías que se adapten a las necesidades de la sociedad actual y futura, la adaptación de las viviendas a necesidades de colectivos vulnerables y la innovación técnica y/o tecnológica vinculada a la vivienda, con objeto de mejorar su flexibilidad, adaptabilidad y sostenibilidad.

SEGUNDA. PREMIOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Se concederán los siguientes premios dotados con:

- 2 premios a Trabajos Fin de Grado: un primer premio dotado con 300 euros (trescientos euros) y un segundo premio dotado con 200 euros (doscientos euros).
- 2 premios a Trabajos Fin de Máster: un primer premio dotado con 700 euros (setecientos euros) y un segundo premio dotado con 300 euros (trescientos euros).

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente sobre el I.R.P.F.

El jurado podrá declarar desiertos los premios parcial o totalmente.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702941 541 68313 20210147, por un importe total de 1.500€ (mil quinientos euros), existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

TERCERA. DESTINATARIOS

Podrán participar titulados/as por la UPV que, al término de plazo de solicitudes, hayan aprobado su TFG y/o TFM en alguna de las convocatorias de los cursos académicos 2018/19, 2019 /20 y 2020/21.

No podrán participar titulados/as que hayan sido beneficiarios de otra ayuda para su TFG y/o TFM por parte de la Càtedra Innovació en Habitatge de la UPV.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de sus estipulaciones.

CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar:

- Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en <https://www.upv.es/contenidos/CHABITAT/>
- Certificación oficial de la nota obtenida en el TFG o TFM

Adicionalmente, y dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido, se remitirá copia del TFG o TFM que se somete a valoración, en formato PDF o análogo, a la dirección de correo electrónico catedrahabitatge@upv.es. La no presentación de dicha copia en plazo y forma implicará la exclusión de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán mediante instancia normalizada dirigida al Director/a de la Càtedra de Innovación en Vivienda de la UPV, junto con el resto de la documentación deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El **plazo de presentación de solicitudes** comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 7 de septiembre de 2021.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Càtedra Innovació en Habitatge de la UPV. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la càtedra <https://www.upv.es/contenidos/CHABITAT/>

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos la Comisión elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web <https://www.upv.es/contenidos/CHABITAT/>, y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección. La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

La Comisión de Selección estará constituida por 5 miembros, en el siguiente orden:

Presidente

- Director/a de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UPV, Entidad universitaria a la que está adscrita la Cátedra o persona en quien delegue, actuando como presidente de la Comisión.

Vocales

- Director/a General de Innovación Ecológica en la Construcción de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, o persona en quien delegue.
- Director/a General de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo o persona en quien delegue.
- Director/a del Instituto Valenciano de la Edificación o persona en quien delegue.

Secretario

- Director/a de la Cátedra Innovación en Vivienda de la UPV, o persona en quien delegue, actuando como secretario de la Comisión.

No podrán formar parte del jurado quienes hayan participado directa o indirectamente en el desarrollo de alguno de los TFG o TFM presentados al concurso.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva. La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

La selección se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

- Originalidad y grado de innovación: 30%
- Calidad global del trabajo: 30%
- Potencial para futuros trabajos académicos: 20%
- Utilidad práctica: 20%

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por la Comisión de Selección que elaborará propuesta de resolución, en fecha no posterior al 15 noviembre de 2021, que incluirá la lista provisional de admitidos/beneficiarios y excluidos que se publicará en la web <https://www.upv.es/contenidos/CHABITAT/>.

Publicada la propuesta de resolución, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas el Comité elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la microweb <https://www.upv.es/contenidos/CHABITAT/>. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será en fecha no superior a 30 de diciembre de 2021.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, cancelación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores y autoras de las propuestas presentadas, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universitat.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 12 de mayo de 2021

EL RECTOR

Francisco José Mora Mas